– DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: Resolución decaimiento revisión anual coto y caducidad autorización.

– ASUNTO: Revisión Anual de Autorización de Coto de Caza. Temporada 2002/2003.

– TITULAR DEL COTO: Hermanos de Torre Vargas-Zúñiga.

– ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Alzada, 9.

– LOCALIDAD: 06220 Villafranca de los Barros.

– RECURSOS QUE PROCEDEN: Contra esta Resolución que no agota la Vía Administrativa, el interesado podrá interponer ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente un recurso de alzada en el plazo de un mes contado desde el siguiente al de su notificación.

ANUNCIO de 4 de febrero de 2003, sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de caza tramitados en la provincia de Badajoz.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 (BOE nº 12, de enero de 1999) dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 4 de febrero de 2003. El Director General de Medio Ambiente, LEOPOLDO TORRADO BERMEJO.

ANEXO

EXPEDIENTE: BC02/167 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO: FCO. MANUEL NIETO GALAN **DNI:** 76.260.878

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: c/. Del Trabajo, 15

LOCALIDAD: 06810CALAMONTE BADAJOZ

HECHOS: Transitar con perros por zona de seguridad incluidas las areas colindantes, sin evitar que los animales dañen, molesten o persigan a las piezas de caza.

Incumplir las prohibiciones y limitaciones establecidas en el artículo 61º referentes a los perros, cuando no se hayan producido molestias o daños a la fauna silvestre

CALIFICACIÓN: **ARTÍCULO:** 89—5

SANCIÓN: Multa de: 90,15 €

Indemnización de: €

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de:

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bardají Muñozl **SECRETARIO:** Luis Moreno Chaparro

RECURSOS QUE PROCEDEN: ***Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).***

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: BC02/173 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO: LUCIA MAESSO CORRAL **DNI:** 08.847.203T

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Padre Rafael, 3-5º A

LOCALIDAD: 06001 BADAJOZ BADAJOZ

HECHOS: No cumplir las condiciones establecidas en la autorización concedida para proteger los cultivos

No cumplir el contenido de la autorización otorgada al propietario o arrendatario de un predio con el fin de proteger sus cultivos de los daños ocasionados por la caza

CALIFICACIÓN: **ARTÍCULO:** 90–7

SANCIÓN: Multa de: 500,00 €

Indemnización de: €

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de: 1 año

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bardají Muñozl **SECRETARIO:** Luis Moreno Chaparro

RECURSOS QUE PROCEDEN: ***Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).***

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: BC02/377 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO: JOSE JOAQUIN BOTONERO MORENO **DNI:** 08.831.155Y

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ PESCADORES, 51

LOCALIDAD: BADAJOZ BADAJOZ

HECHOS: Cazar con cinco (5) galgos en coto, sin el permiso de su titular, sin la correspondiente licencia, en día no habil, no capturando pieza alguna, en compañía de otra persona.

Cazar en época de veda o fuera de los periodos o días hábiles autorizados administrativamente

CALIFICACIÓN: **ARTÍCULO:** 91–6 en relación al 90.11

SANCIÓN: Multa de: 1000,00 €

Indemnización de: €

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de: 3 años

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bardají Muñozl **SECRETARIO:** Luis Moreno Chaparro

RECURSOS QUE PROCEDEN: ***Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).***

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: BC02/387 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO: JOSÉ PARRA VACA **DNI:** 80.074.185F

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ FUENTE CABALLEROS, Nº 16

LOCALIDAD: BADAJOZ BADAJOZ

HECHOS: Cazar en coto, sin permiso de su titular, en dia no habil, careciendo de la correspondiente licencia, con dos perros, no capturando pieza alguna

Cazar en terrenos sometidos a régimen cinegético especial que no sean parques naturales o refugios de caza sin autorización del titular o sin el permiso necesario, siempre que por los medios utilizados ello no pueda tener una consideración menos grave

CALIFICACIÓN: **ARTÍCULO:** 91—1,6 apartado 90,11

SANCIÓN: Multa de: 1000,00 €
Indemnización de: €

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de: 3 años

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bardají Muñozl **SECRETARIO:** Luis Moreno Chaparro

RECURSOS QUE PROCEDEN: ***Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).***

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: BC02/392 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO: TEOFILO CEREZO SANCHEZ **DNI:** 28.332.036l

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ COSTA Y LLOVERA, 40

LOCALIDAD: SEVILLA SEVILLA

HECHOS: Infrigir las normas contenidas en la Orden General de Vedas, respecto a la caza en terreno cinegetico común, dando muerte a cuatro (4) zorzales.

Infringir las normas específicas contenidas en la Orden General de Vedas y disposiciones concordantes respecto a la caza en terrenos sometidos a régimen cinegético común, si la infracción no puede tipificarse de otro modo

CALIFICACIÓN: **ARTÍCULO:** 90—18

SANCIÓN: Multa de: 300,00 €
Indemnización de: ›s (4 zorzales) €

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de: 1 año

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bardají Muñozl **SECRETARIO:** Luis Moreno Chaparro

RECURSOS QUE PROCEDEN: ***Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).***

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: BC02/397 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO: FRANCISCO JOSÉ PARRA VACA **DNI:** 80.074.185F

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ FUENTE CABALLEROS, 16

LOCALIDAD: BADAJOZ BADAJOZ

HECHOS: Cazar con cinco (5) galgos,en coto, sin permiso de su titular, en dia inhabil, careciendo de la correspondiente licencia, no capturando pieza alguna.

Cazar en terrenos sometidos a régimen cinegético especial que no sean parques naturales o refugios de caza sin autorización del titular o sin el permiso necesario, siempre que por los medios utilizados ello no pueda tener una consideración menos grave

CALIFICACIÓN: **ARTÍCULO:** 91—1,6,18 y 90,11

SANCIÓN: Multa de: 3000,00 €

Indemnización de: €

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de: 3 años

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bardají Muñozl **SECRETARIO:** Luis Moreno Chaparro

RECURSOS QUE PROCEDEN: ***Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).***

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: BC02/407 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO: JOSÉ PARRA VACA **DNI:** 80.074.185F

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ FUENTE CABALLEROS, 16

LOCALIDAD: BADAJOZ BADAJOZ

HECHOS: Cazar con cuatro (4) perros galgos en coto, sin permiso de su titular, sin la correspondiente licencia, en día inhabil, en compañía de otra persona, no capturando pieza alguna.

Cazar en terrenos sometidos a régimen cinegético especial que no sean parques naturales o refugios de caza sin autorización del titular o sin el permiso necesario, siempre que por los medios utilizados ello no pueda tener una consideración menos grave

CALIFICACIÓN: **ARTÍCULO:** 91—1,6 en relación al art. 90,11

SANCIÓN: Multa de: 2000,00 €

Indemnización de: €

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de:

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bardají Muñozl **SECRETARIO:** Luis Moreno Chaparro

RECURSOS QUE PROCEDEN: ***Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).***

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.